



AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA
DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES

Ayabaca, 04 de Mayo del 2026

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 000112-2026-MPA/GM

VISTOS:

Informe N.º 000044-2026-MPA/SDAMA, de fecha 01 de abril de 2026; Informe N.º 000117-2026-MPA/GDES, de fecha 01 de abril de 2026; Informe N.º 000855-2026-MPA/GPP, de fecha 17 de abril de 2026; Informe Legal N°000228-2026-MPA/GAJ, de fecha, 21 de abril del 2026; Y;

CONSIDERANDOS:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por la N°30305, Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, concordante con al artículo de Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que, en el numeral 2.1), inc. 2 del artículo 73º de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, describe dentro del marco de competencias y funciones específicas de los gobiernos locales, materia de competencia municipal, en el rubro de servicios públicos locales, el de saneamiento ambiental, salubridad y salud. Asimismo, el numeral 2.4) establece que las municipalidades tienen competencia y ejercen las funciones de crear programas sociales, defensa y promoción de derechos ciudadanos; concordante con el numeral 3.1), inc. 3, en relación a la protección y conservación del ambiente siendo competentes para formular, aprobar, ejecutar y monitorear los planes y políticas locales en materia ambiental;

Firmado digitalmente por HOLGUIN QUISEPÉ Adriano Emilio FAU 20161350461 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 04.05.2026 08:59:58 -05:00

Que, los artículos 73º y 82º de la referida Ley Orgánica de Municipalidades, otorgan competencias y funciones a los gobiernos locales para promover la educación e investigación ambiental, incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles; y promover la cultura de la prevención en la ciudadanía. Que, el artículo 8º de la Ley N°28611, Ley General del Ambiente, dispone que las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional de Ambiente y deben guardar concordancia entre sí;

Firmado digitalmente por SANCHEZ OLIVERA JO Elis Fiorella FAU 20161350461 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 29.04.2026 19:07:01 -05:00

Que, mediante el Decreto Supremo N°017-2012-ED se aprobó la Política Nacional de Educación Ambiental, como instrumento de obligatorio cumplimiento para orientar las actividades públicas y privadas sobre promoción de la cultura y la ciudadanía ambiental en el marco del proceso estratégico de desarrollo del país;

Firmado digitalmente por LLACSAHUANGA JIMENEZ Carlos Alberto FAU 20161350461 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 29.04.2026 16:06:14 -05:00

Que, la Política Nacional del Ambiente al 2030, aprobada mediante Decreto Supremo N°023-2021-MINAM, prevé como Objetivo Prioritario N°9 mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía, disponiendo en su servicio OP9.S1, que el Ministerio del Ambiente deberá fortalecer las capacidades institucionales a los gobiernos sub nacionales, para la incorporación del enfoque ambiental en la educación comunitaria; estableciendo como indicador de cobertura el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA);

Firmado digitalmente por AGUILAR ABAD Cristhiam FAU 20161350461 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 29.04.2026 16:05:25 -05:00

Firmado digitalmente por ALBAN OLAYA Pedro Leyther Gerardo FAU 20161350461 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 29.04.2026 16:04:09 -05:00



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Municipalidad Provincial de Ayabaca, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
URL: <https://sgd.muniayabaca.gob.pe:8181/verifica/inicio.do>
CVD: ZKBNA54



AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA
DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES

Que, mediante Resolución Ministerial N°003-2023-MINAM, se aprobó el Instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA), que incluye las líneas de acción y actividades para ser implementadas a nivel nacional, a fin de promover la educación formal y comunitaria en materia ambiental;

Que, mediante Informe N.º 000044-2026-MPA/SDAMA, de fecha 01 de abril de 2026, el Subgerente de Desarrollo Agropecuario y Medio Ambiente remite a la Gerencia de Desarrollo Económico Social el Plan de Trabajo del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (EDUCCA) Año 2026, para su evaluación y aprobación mediante el acto resolutivo correspondiente (Resolución de Alcaldía o Resolución Gerencial), en el marco de lo dispuesto por la Ley N.º 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y la Resolución Ministerial N.º 003-2023-MINAM. Asimismo, se señala la necesidad de su pronta aprobación, considerando que su implementación debe iniciarse conforme al calendario escolar vigente;

Que, mediante Informe N.º 000117-2026-MPA/GDES, de fecha 01 de abril de 2026, la Gerencia de Desarrollo Económico Social solicita a la Gerencia Municipal la aprobación del Plan de Trabajo del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (EDUCCA) Año 2026, en atención al Informe N.º 000044-2026-MPA/SDAMA, emitido por la Subgerencia de Desarrollo Agropecuario y Medio Ambiente. Asimismo, se recomienda recabar la opinión de la Gerencia de Asesoría Jurídica y la certificación de cobertura presupuestal por el monto de S/ 18,870.00 (Dieciocho mil ochocientos setenta con 00/100 soles), a fin de continuar con la emisión del acto resolutivo correspondiente;

Que, mediante Informe N.º 000855-2026-MPA/GPP, de fecha 17 de abril de 2026, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto remite a la Gerencia Municipal el informe de disponibilidad presupuestal para la ejecución del Plan de Trabajo del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (EDUCCA) Año 2026, en atención al expediente administrativo derivado mediante Proveído N.º 000818-2026-MPA/GM y al Informe N.º 000117-2026-MPA/GDES. En dicho documento, conforme a la normatividad legal vigente, se otorga la Certificación de Crédito Presupuestal, adjuntando la Nota de Certificación Presupuestal N.º 0565-2026, por el monto de S/ 18,870.00 (Dieciocho mil ochocientos setenta con 00/100 soles), con cargo a la Fuente de Financiamiento 5, Rubro 07 – Fondo de Compensación Municipal, a fin de continuar con las acciones administrativas que el caso amerite. Asimismo, se recomienda proseguir con el trámite correspondiente para su aprobación mediante el acto resolutivo respectivo, previo informe de opinión legal;

Que, mediante Informe Legal N°000228-2026-MPA/GAJ, de fecha, 21 de abril del 2026, el Gerente de Asesoría Jurídica OPINA en mérito a la normativa e informes citados en el presente, se DERIVEN los actuados a Gerencia Municipal, a efectos de que proceda, según las atribuciones conferidas en la Resolución de Alcaldía N°444-2023- MPA, emitida bajo el Artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento General. Es decir, APROBAR PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACION, CULTURA Y CIUDADANIA AMBIENTAL (EDUCCA) AÑO 2026. Por lo cual ostenta un presupuesto con un monto de S/ 18,870.00 (Dieciocho mil ochocientos setenta con 00/100 soles) para la ejecución del plan de trabajo del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (EDUCCA) año 2026;

Que, contando con la opinión técnica favorable de las áreas intervinientes, así como con la opinión legal emitida por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y habiéndose verificado la disponibilidad presupuestal correspondiente; no existiendo impedimentos de carácter técnico, legal ni presupuestal que desvirtúen la continuidad del trámite administrativo, resulta





procedente aprobar el Plan de Trabajo del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (EDUCCA) Año 2026, mediante el acto resolutivo correspondiente;

Que, el Texto Único Ordenando de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; en su Título Preliminar Artículo IV, numeral 1.7 establece que el Principio de Presunción de Veracidad, el mismo que es concordante con el artículo 49° de la misma norma, por lo que se presume que lo contenido en los informes y demás documentos del presente expediente administrativo, responden a la veracidad de los hechos que ellos afirman y que han sido verificados por sus emisores; asimismo, el artículo 6° numeral 6,2 del citado cuerpo normativo señala que: los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, constituyen motivación mediante la declaración de conformidad, debiendo presumirse la identidad del expediente administrativo presentado, al haber sido objeto de revisión y validación por parte de los funcionarios emisores de los documentos sobre los que se sustenta la presente resolución;

Que, en atención al numeral 1) del artículo 83° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, se desconcentra la titularidad y ejercicio de competencias del Alcalde a la Gerencia Municipal, ello mediante Resolución de Alcaldía N°444-2023-MPA-A, de fecha 07 de setiembre del 2023, se ha delegado funciones administrativas y resolutivas al Gerente Municipal; concordante con la ley N° 27972, SUBCAPÍTULO II, LA ALCALDÍA, Artículo 20°, respecto de: ATRIBUCIONES DEL ALCALDE, que prevé: Son atribuciones del alcalde: Numeral 20), establece: Delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal, todo ello con la finalidad de hacer más dinámica y eficiente la administración municipal, así mismo el Artículo II, de la Ley N° 27972, ley orgánica de municipalidades, prevé: respecto de: AUTONOMÍA, prevé: Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan de Trabajo del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (EDUCCA) Año 2026 de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución, por el monto de S/ 18,870.00 (Dieciocho mil ochocientos setenta con 00/100 soles), conforme a la Certificación de Crédito Presupuestario otorgada mediante Nota de Certificación Presupuestal N.º 0565-2026, con cargo a la Fuente de Financiamiento 5, Rubro 07 – Fondo de Compensación Municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Gerencia de Desarrollo Económico Social, a través de la Subgerencia de Desarrollo Agropecuario y Medio Ambiente, sea responsable de la implementación, ejecución, seguimiento y evaluación del Plan de Trabajo aprobado, conforme a sus funciones y en estricto cumplimiento de la normativa vigente.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto realizar el seguimiento y control de la disponibilidad y ejecución presupuestal del Plan aprobado; así como a la Gerencia de Administración y Finanzas, en coordinación con la citada Gerencia, ejecutar las acciones administrativas y presupuestarias necesarias para la adecuada ejecución del gasto, en el marco de sus competencias y conforme a la normatividad vigente del Sistema Nacional de Presupuesto Público, garantizando el uso eficiente y adecuado de los recursos públicos.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Secretaría General, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Subgerente de Desarrollo Agropecuario Y Medio Ambiente,





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE AYABACA

ALCALDÍA

GERENCIA MUNICIPAL

AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA
DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES

Gerencia de Desarrollo Económico Social, Gerencia de Asesoría Jurídica, Órgano de Control Institucional (OCI) y demás áreas que correspondan, para conocimiento y fines pertinentes

ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Ayabaca (www.gob.pe/muniprovincialayabaca).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

Documento firmado digitalmente

CRISTHIAM AGUILAR ABAD
GERENTE MUNICIPAL
GERENCIA MUNICIPAL

CC.:



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Municipalidad Provincial de Ayabaca, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
URL: <https://sgd.muniayabaca.gob.pe:8181/verifica/inicio.do>
CVD: ZK8NA54

Ayabaca
Ciudad de Todos



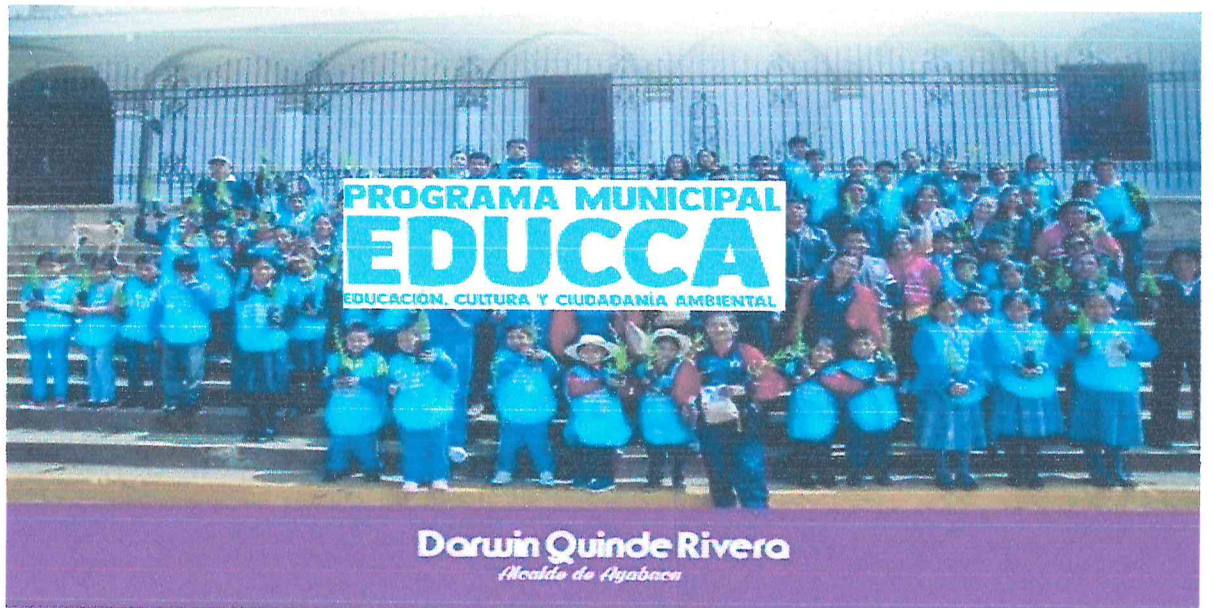
PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA

PROGRAMA MUNICIPAL DE
EDUCACIÓN, CULTURA Y
CIUDADANÍA
AMBIENTAL DE LA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
AYABACA

PLAN DE TRABAJO - 2026





ÍNDICE

- I. TÍTULO DEL PROGRAMA
- II. INTRODUCCIÓN
- III. UNIDAD DE ORGANIZACIÓN MUNICIPAL A CARGO
DEL PROGRAMA
- IV. DIAGNÓSTICO SITUACIONAL DE LA EDUCACIÓN, CULTURA Y
CIUDADANÍA AMBIENTAL
- V. MISIÓN Y VISIÓN VI. OBJETIVOS
- VII. MARCO LEGAL
- VIII. POBLACIÓN OBJETIVO
- IX. LÍNEAS DE ACCIÓN Y ACTIVIDADES
- X. ALIADOS
- XI. FINANCIAMIENTO
- XII. RESUMEN DEL FINANCIAMIENTO



I. TÍTULO DEL PROGRAMA

Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Ayabaca.

Programa Municipal EDUCCA – Ayabaca.

II. INTRODUCCIÓN

● En el marco del cumplimiento de las normativas nacionales ambientales, la Municipalidad Provincial/Distrital de Ayabaca, **Resolución de Alcaldía N.º 211-2020-MPA.” A”, de fecha 02 de junio del 2020, aprueba la rectificación del “Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental-EDUCCA de la municipalidad provincial de Ayabaca 2020-2022”** asume el compromiso de dar respuesta a problemas socio-ambientales de la localidad, a través de la educación ambiental con la participación activa de la ciudadanía.

La Municipalidad Provincial de Ayabaca, busca elevar el nivel de cultura ambiental en la ciudadanía, es por ello que luego de haber identificado un visible deterioro ambiental en el distrito y Provincia, debido a diversas causas como es la falta de conciencia ambiental; limitada educación ambiental, desconocimiento de los problemas ambientales de la Provincia, falta de conciencia de las consecuencias de sus acciones, escasos espacios de participación para actividades ambientales.

Esta situación, se ve reflejada en efectos como la contaminación del agua, aire y suelo, el incremento de los Gases de Efecto Invernadero (GEI) que ocasiona el cambio climático, mayor incidencia de enfermedades, conflictividad socio ambiental, alteración de los ecosistemas, entre otros. Todo ello nos lleva a la conclusión que en nuestra comuna se requiere generar procesos educativos e informativos para que la población mejore su comportamiento ambiental y se convierta en agente de cambio de la mejora ambiental efectiva de su entorno; a través de intervenciones preventivas, mejoradoras y correctivas para garantizar la provisión de servicios ecosistémicos (aire, agua, suelo, biodiversidad, recursos forestales, etc.).

El Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, Programa Municipal **EDUCCA-Ayabaca**, resulta fundamental para desarrollar conocimientos, aptitudes, valores y prácticas necesarias para un mejor comportamiento ambiental en la ciudadanía y una cultura ambiental apropiada.

Desde el año 2019, la Municipalidad Provincial de Ayabaca, ha implementado acciones en el marco del Programa Municipal **EDUCCA**, lo cual ha contribuido a disminuir las malas prácticas ambientales de ciudadanas y ciudadanos de la Provincia, aportando al cumplimiento de las metas planteadas en el Objetivo Prioritario No. 9 de la Política Nacional del Ambiente al 2030 y otros dispositivos legales relacionados con el Programa Municipal **EDUCCA**.



III. UNIDAD DE ORGANIZACIÓN MUNICIPAL A CARGO DEL PROGRAMA

Municipalidad Provincial de Ayabaca Gerencia
de Desarrollo Económico y Social.

Subgerencia Desarrollo Agropecuario y Medio Ambiente Unidad
de Gestión Ambiental Programa Municipal EDUCCA.

IV. DIAGNÓSTICO SITUACIONAL DE LA EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

- a) La provincia de Ayabaca, es una de las 8 provincias, que conforman el departamento de Piura, ubicada al norte del Perú. Se ha iniciado el desarrollo del Programa Municipal denominado “EDUCCA”, este programa viene concientizando a la población Ayabaquina sobre el uso adecuado que debemos de tener con los residuos sólidos, logrando sensibilizar a la población en un porcentaje del 30%, considerándose este Programa Municipal en una primera fase, como inicio a esta problemática ambiental, considerándose como problema fundamental el bajo nivel de cultura ambiental de los ciudadanos.
- b) Las principales causas que atraviesa la Provincia; es el limitado acceso a la información ambiental, escasa motivación para el cambio de conducta y escasos espacios de participación en actividades ambientales.
- c) Los principales efectos generados de la contaminación ambiental son: Contaminación del agua, suelo y aire, alteración de los ecosistemas, reducción del bienestar de la población, por ejemplo (enfermedades respiratorias, etc.).

V. MISIÓN Y VISIÓN

a. Misión

Promover la educación, cultura y ciudadanía ambiental para que la población adopte buenas prácticas ambientales para la mejora de su calidad de vida y la sostenibilidad de su localidad.

b. Visión

Contar con ciudadanos ambientalmente responsables, que participen activamente y contribuyan en la gestión ambiental local.

VI. OBJETIVOS

a. Objetivo General

Contribuir a elevar el nivel de cultura ambiental y promover la participación ciudadana de niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos del distrito de Ayabaca, alineados a los objetivos de desarrollo sostenible y normativas ambientales vigentes.



b. Objetivos específicos

Promover de manera articulada y concertada acciones que contribuyan a fortalecer la cultura ambiental de la población para enfrentar los problemas ambientales.

Promover la participación activa e informada de los diferentes actores sociales del distrito de Ayabaca.

Fomentar la importancia de la conservación de los recursos naturales.

VII. MARCO LEGAL

Para promover el Programa Municipal **EDUCCA** a nivel nacional, se han tomado en consideración las leyes y normas que permiten a los gobiernos locales, en el marco de sus funciones, implementar acciones orientadas a desarrollar la educación y la cultura ambiental en el país para lograr ciudadanos ambientalmente responsables. Asimismo; se han dado una serie de políticas, planes y normas nacionales para impulsarlo y el sector ambiente ha aprobado normas técnicas que incorporan el componente de educación ambiental y participación ciudadana como parte de sus procesos de implementación y cumplimiento con enfoque de género e interculturalidad.

Se detallan a continuación las regulaciones y normas relativas a la educación, cultura y ciudadanía ambiental:

7.1 Normas nacionales:

7.1.1. Ley No. 27972: Ley Orgánica de Municipalidades

Publicada el 27 de mayo de 2003 en el diario oficial “El Peruano”, establece que las municipalidades, según su condición, asumen competencias y funciones según materias, tales como:

- Promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles (sub numeral 3.3. del numeral 3 del artículo 73).
- Promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente (numeral 13 del artículo 82).

7.1.2. Decreto Supremo No. 017-2012-ED, que aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental

Publicado el 30 de diciembre de 2012 en el diario oficial “El Peruano”, tiene por objetivo general desarrollar la educación y la cultura ambiental orientadas a la formación de una ciudadanía ambientalmente responsable y una sociedad peruana sostenible, competitiva, inclusiva y con identidad. Asimismo, indica en sus Lineamientos 4.6 numerales 1, 3 y 4; 4.7 numeral 4 lo siguiente: (4.6.1) Promover la educación ambiental en los procesos de participación ciudadana informada, eficiente y eficaz; (4.6.3) Promover la cultura del diálogo, participación y concertación de personas, empresas y organizaciones para el desarrollo de la educación ambiental; (4.6.4) Promover el voluntariado en los procesos de educación ambiental; (4.7.4) Desarrollar procedimientos de seguimiento, monitoreo, evaluación, reconocimiento y difusión del desempeño y logros en educación, cultura y ciudadanía ambiental.



7.1.3. Decreto Supremo No. 006-2019-MINAM, que aprueba el Reglamento de la Ley No. 30884, Ley que regula el plástico de un solo uso y los recipientes o envases descartables.

Publicado el 23 de agosto del 2019 en el diario oficial “El Peruano”, en cuyo artículo 21 referido a las acciones de comunicación, educación, capacitación y sensibilización realizadas por los gobiernos locales, determina que los mismos, en el marco de sus competencias, realizan semestralmente acciones de comunicación, educación, capacitación y sensibilización a los comerciantes de los bienes de plástico y a la ciudadanía sobre el consumo responsable de los bienes de plástico y el reciclaje de sus residuos, en el marco de sus Programas Municipales de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental.

7.1.4. Decreto Supremo No. 013-2019-MINAM, que aprueba el Reglamento de la Ley No. 30754, Ley Marco sobre Cambio Climático

Publicado el 31 de diciembre del 2019 en el diario oficial “El Peruano”, dispone en el numeral 1 del literal B del artículo 70, que los gobiernos locales deberán elaborar, aprobar, implementar, actualizar y difundir los programas municipales de educación, cultura y ciudadanía ambiental que incorporen la temática de cambio climático considerando los conocimientos, saberes y prácticas tradicionales y ancestrales de los pueblos indígenas u originarios, de conformidad con el numeral 3 del artículo 27 del Convenio No. 169 de la OIT.

7.1.5. Decreto Supremo No. 023-2021-MINAM, que aprueba la Política Nacional del Ambiente al 2030

Publicado el 22 de julio del 2021 en el diario oficial “El Peruano”, determina en su Objetivo Prioritario 9. Mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía, en el lineamiento L9.1 Garantizar la integración del enfoque ambiental en la educación formal y comunitaria, en su servicio OP9.S1 Fortalecimiento de capacidades institucionales a los gobiernos subnacionales, para la incorporación del enfoque ambiental en la educación comunitaria; establece como indicador de cobertura el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (**Programa Municipal EDUCCA**).

7.2 Normas regionales:

Ley No. 27972: Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades según su condición, asumen competencias y funciones según materias, tales como:

- Promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles (sub numeral 3.3. del numeral 3 del artículo 73).
- Promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente (numeral 13 del artículo 82).

Resolución Ministerial No.003-2023-MINAM del 06 de enero 2023, aprueba el instructivo para elaborar e implementar el Programa de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal (EDUCCA)

- **Resolución de Alcaldía N.º 211-2020-MPA.” A”, de fecha 02 de junio del 2020, aprueba la rectificación del “Programa Municipal de Educación,**



Cultura y Ciudadanía Ambiental-EDUCCA de la municipalidad provincial de Ayabaca 2020-2022”

VIII. POBLACIÓN OBJETIVO

La población objetivo estará representada por:

- Escolares y docentes de Instituciones educativas públicas y privadas de educación básica
- Jóvenes de universidades, institutos y otras organizaciones sociales entre 18 y 29 años.
- Población en general mayores de 30 años.

El Programa Municipal **EDUCCA - Ayabaca**, cuenta con la siguiente población objetivo:



a. Promotores ambientales escolares (PAE)

La formación de promotores ambientales escolares, busca promover, fortalecer y articular las acciones de educación ambiental que las instituciones educativas vienen desarrollando, ya que la comunidad educativa tiene un rol clave en la educación, cultura y ciudadanía ambiental.

La promotoría ambiental escolar fomenta la participación de niñas, niños y adolescentes en la gestión ambiental local, promoviendo la corresponsabilidad ciudadana, para la preservación, el cuidado del ambiente y uso sostenible del ambiente y sus recursos mediante la promotoría ambiental escolar.

Las/los promotores/as ambientales escolares (PAE) son líderes ambientales, formados para generar conciencia, participación y cultura ambiental entre los miembros de su institución educativa y fuera de ésta, en sus casas, barrios y otras instituciones educativas.



b. Promotores ambientales juveniles

La formación de promotores ambientales juveniles, busca fortalecer la participación en el desarrollo sostenible de una comunidad. La base de la promotoría ambiental juvenil es el trabajo organizado en torno a un objetivo común, apoyando en procesos de sensibilización, educación, movilización, comunicación y organización.

Las/los **promotores ambientales juveniles (PAJ)**, son gestores locales que llevan la agenda ambiental del país a un plano local y se encargan de movilizar a la ciudadanía para la realización de acciones a favor del ambiente de su comunidad, aportando así al cumplimiento de las metas establecidas por el Estado Peruano en materia ambiental.

c. Promotores ambientales comunitarios

La promotoría ambiental comunitaria busca fortalecer el liderazgo comunitario y la identidad colectiva para incidir en la mejora de las condiciones de vida de la comunidad, reforzando su sentido de pertenencia para motivarlos a la acción. Adicional a ello, aportan al control público (de las/los ciudadanas/os, vecinas/os o comuneras/os) sobre la gestión ambiental local (pública o privada), sea vía alertas ambientales (preventivas de riesgos o problemas), denuncias ambientales (por posibles incumplimientos, faltas, infracciones o hasta posibles delitos) o, de modo proactivo, propone iniciativas o ideas de proyectos.

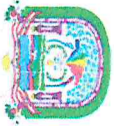
Las/los **promotores ambientales comunitarios (PAC)**, son líderes locales (vecinos, comuneros, dirigentes, profesores, catequistas, trabajadores, comerciantes, transportistas, agricultores u otros), que contribuyen a la veeduría y vigilancia ciudadana.

IX. LÍNEAS DE ACCIÓN Y ACTIVIDADES



PROGRAMACIÓN

<p align="center">PLAN DE TRABAJO 2025 PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA - Ayabaca - Piura.</p>						
ACTIVIDAD	TAREAS	INDICADOR	META	RECURSOS	FECHA (mes)	RESPONSAB LE PRESUPUESTO (S/)
Línea de acción 1: EDUCACIÓN AMBIENTAL ESCOLAR						
<p>1.1 Actividad: Formación de promotores ambientales escolares.</p>	<p>TAREA Nº1 Reunión de coordinación con la UGEL-AYABACA.</p>	<ul style="list-style-type: none"> Número de PAE acreditados. Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAE y/o docentes. Número de PAE capacitados Número de docentes capacitados Número de instituciones educativas que participan en el Programa Municipal EDUCCA 	<ul style="list-style-type: none"> 80 PAE acreditados de los 3 niveles 04 talleres y/o eventos de capacitación 80 PAE capacitados 25 docentes capacitados inicial, primaria y secundaria 10 instituciones educativas que participan <p>I.E Nivel Inicial:</p> <ul style="list-style-type: none"> I.E. N°102 "Divino Niño Jesús" - AYABACA I.E.I No. 101- JARDIN AYABACA <p>I.E Nivel Primaria:</p> <ul style="list-style-type: none"> I.E. N°14149 "Nuestra Señora Del Pilar"- AYABACA I.E. N°15019 	COMBUSTIBLE	MARZO	SDAMA 380.00



	<p>TAREA N°2 Reunión de coordinación con los directores y docentes de las I.E. priorizadas.</p> <p>TAREA N°3 Elección de los PAE.</p> <p>Juramentación de los PAE.</p>			<p>MARZO</p>	<p>SDAMA</p>	<p>420.00</p>
	<p>TAREA No. 04 Taller de capacitación dirigidos a docentes y estudiantes</p> <p>Taller 1: Rol del promotor ambiental escolar.</p> <p>Taller 2: Manejo adecuado de los residuos sólidos.</p>		<p>Se utilizará en todos los talleres: Proyector, laptop, copias a color y refrigerio</p> <p> Materiales: Tijeras, temperas, silicona, pincel, otros materiales.</p>	<p>ABRIL</p>	<p>SDAMA</p>	<p>1600.00</p>
			<p>Equipo de sonido, Animador, Refrigerio</p> <p>Implementación de E:PPS-responsable (8 chalecos)</p>	<p>ABRIL</p>	<p>SDAMA</p>	<p>320.00</p>
			<p>2 kit de tinta</p> <p>Papel bond A4</p>	<p>ABRIL</p>	<p>SDAMA</p>	<p>1600.00</p>



	<p>Proyecto 1: Implementación de puntos limpios por I.E.</p>			<p>Se contará con la participación de los PAE 3 tachos por I.E. para la correcta segregación de residuos</p>	MAYO	SDAMA	1050.00
	<p>Campaña 1: -eco-trueque -pasacalle</p>			<p>Plantones, campus, agua mineral, Combustible.</p>	05 DE JUNIO	SDAMA	
	<p>Taller 3: Las áreas verdes y su importancia y uso correcto del agua.</p>			<p>Proyector, laptop, Afiches informativos, refrigerios, combustible.</p>	JULIO	SDAMA	
	<p>Proyecto 2: Elaboración de compostaje</p>			<p>Los PAE, se encargarán de recolectar desechos orgánicos de sus casas.</p>	AGOSTO	SDAMA	910.00
	<p>Proyecto 3: Potenciar la agricultura orgánica a través de biohuertos</p>			<p>Compra de semillas de verdura a los PAE</p>	SEPTIEMBRE	SDAMA	900.00
	<p>Ceremonia de reconocimiento de PAE.</p>			<p>Equipo de sonido, animador, constancias, cartulina de hilo, refrigerio.</p>	DICIEMBRE	SDAMA	680.00



Línea de acción 2: EDUCACIÓN AMBIENTAL COMUNITARIA							
2.1 Actividad: Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente	1. Identificación de espacios para su habilitación. 2. Presentación de plan de intervención a juntas vecinales y autoridades comunales.	<ul style="list-style-type: none"> Número de espacios públicos que educan ambientalmente. Número de actividades de promoción cultural-ambiental implementadas. Número de personas que participan en las actividades de promoción cultural-ambiental realizadas. 	<ul style="list-style-type: none"> 04 espacios públicos que educan ambientalmente habilitados 08 actividades de promoción cultural-ambiental implementadas. 100 personas que participan en las actividades de promoción cultural-ambiental. 	Laptop, Combustible, Refrigerios.	MARZO	SDAMA	860.00
	TAREA No. 1 Espacios públicos que serán implementados. -Pintado de murales. -Colocación de señalizaciones (La plaza, cataratas, ingreso a Ayabaca y la casa de la ronda de Hualcuy) -Elaboración de maceteros -Esculturas neumáticas - Botellas de reciclaje.				Se contará con la Participación de los promotores ambientales, comunidad, etc. Se utilizará herramientas de limpieza: escobas, triplex, pintura, etc.	ABRIL	SDAMA



2.2 Actividad: Diseño e implementación de campañas informativas y eventos	Elaborar plan de campañas informativas y eventos	<ul style="list-style-type: none"> • Número de campañas informativas realizadas 	04 campañas informativas realizadas.	Laptop	MARZO		330.00
	Campaña 1 pasacalle por el día de la tierra	<ul style="list-style-type: none"> • Número de personas que participan en campañas informativas 	100 personas que participan en campañas informativas.	carteles, agua, banderola refrigerios.	22 DE ABRIL	SDAMA	300.00
	Campaña 2: Concientización sobre el cuidado del agua	<ul style="list-style-type: none"> • Número de eventos realizados con temática ambiental 	03 evento realizados con temática ambiental	Laptop, Afiches Informativos, y la participación de los promotores ambientales.	21 DE MARZO		300.00
	Campaña 3 concurso de reciclaje entre las instituciones educativas.	<ul style="list-style-type: none"> • Número de personas que participan en eventos 	40 personas que participan en eventos	Equipo de sonido, laptop, micrófono, animador, incentivo de material reciclado.	17 DE JUNIO	SDAMA	300.00
	Evento 1: Nos trasladamos sosteniblemente, en el marco del Día Internacional de la Calidad del Aire día - aire.	<ul style="list-style-type: none"> • Número de material comunicacional audiovisual generado 	15 materiales comunicacionales audiovisuales generados	Intervención de los PAE, PAJ, PAC agua mineral	AGOSTO		300.00
		<ul style="list-style-type: none"> • Número de material gráfico generado • Número de horas de difusión 	24 materiales comunicacionales gráficos generados 20 horas de difusión de				



	Evento 3: Difusión del Calendario Ambiental Peruano en redes sociales.	de temas ambientales en medios de comunicación local (excepto redes sociales)	temas ambientales en medios de comunicación local	Computadora, redes sociales	FEBRERO-DICIEMBRE		0.00
2.3 Actividad: Formación de promotores ambientales juveniles	TAREA Nº1: Convocatoria de PAJ.	<ul style="list-style-type: none"> Número de PAJ acreditados 	<ul style="list-style-type: none"> 30 PAJ acreditados 	Redes sociales, computadora, impresora, papel	MARZO	SDAMIA	190.00
	Elección y acreditación de PAJ.	<ul style="list-style-type: none"> Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAJ Número de horas de capacitación que reciben los PAJ 	<ul style="list-style-type: none"> 04 eventos de capacitación dirigidos a los PAE y/o docentes 08 horas de capacitación que reciben los PAJ 	Movilidad Combustible laptop, impresora, papel	ABRIL	SDAMIA	600.00
	TAREA Nº2: Taller 1: Rol del Promotor Ambiental Juvenil.	<ul style="list-style-type: none"> Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en las que participan como PAJ 	<ul style="list-style-type: none"> 05 actividades en las que participa como PAJ. 	Proyector, laptop, papel, parlantes, copias y refrigerio.	MAYO		40.00
	Taller 2: Manejo adecuado de los residuos sólidos.	<ul style="list-style-type: none"> Número de proyectos ambientales implementados por los PAJ 	<ul style="list-style-type: none"> 02 proyectos ambientales implementados por los PAJ 	Proyector, laptop, papel, parlantes y refrigerio entre otros.	JUNIO		40.00
	Proyecto 1: Potenciar la agricultura orgánica a través de biohuertos	<ul style="list-style-type: none"> Número de PAJ reconocidos 	<ul style="list-style-type: none"> 30 PAJ reconocidos 	Compra de semillas de verdura a los PAE	JULIO		400.00
	Taller 3: Las áreas verdes y su importancia.			Proyector, laptop, papel	AGOSTO		40.00



	<p>Proyecto 1: Implementación de puntos limpios en casa: residuos orgánicos e inorgánicos.</p> <p>Taller 3: Prevención de los Incendios Forestales.</p> <p>Proyecto 2: Elaboración de compostaje en casa.</p> <p>Proyecto 3: Potenciar la agricultura orgánica a través de biohuertos</p> <p>Taller 4: Las áreas verdes y su importancia.</p>			<p>Tachos de basura</p> <p>Laptop, proyector, parlantes copias a color y refrigerio, entre otras.</p> <p>Apoyo del vivero y obtención de residuos orgánicos</p> <p>Compra de semillas de verdura a los PAE</p> <p>Laptop, proyector, parlantes copias a color y refrigerio, entre otras.</p>	<p>JULIO</p> <p>AGOSTO</p> <p>SETIEMBRE</p> <p>OCTUBRE</p> <p>NOVIEMBRE</p>	<p>SDAMA</p> <p>SDAMA</p> <p>SDAMA</p>	<p>1094.00</p> <p>186.00</p> <p>970.00</p> <p>970.00</p> <p>186.00</p>
--	--	--	--	--	---	--	--

X. ALIADOS

a. Aliados internos

Aliados internos	
Municipalidad	<ul style="list-style-type: none"> ● Comisión de regidores ● Comisión Ambiental Municipal (CAM) ● Gerencias/jefes Oficina y Gerencia de desarrollo económico local, participación vecinal, educación, cultura, Imagen Institucional, entre otros relacionados con los objetivos del Programa Municipal EDUCCA ● Alcaldías de Centros Poblados.
Comisión Ambiental Municipal	<ul style="list-style-type: none"> ● Instituciones y/u organizaciones miembros de la comisión ● Miembros del Grupo Técnico de educación y/o ciudadanía ambiental

b. Aliados externos

Aliados externos	
Sector privado en general	<ul style="list-style-type: none"> ● Ferias ● Entidades financieras (bancos, cajas rurales, cooperativas, financieras) ● Empresas de transporte ● Organizaciones sociales de base. Rondas, Comunidades Campesinas y Predios
Instituciones de formación académica	<ul style="list-style-type: none"> ● Institutos de educación superior técnico y pedagógico
Instituciones estatales	<ul style="list-style-type: none"> ● Unidad de Gestión Educativa Local ● Programas sociales ● Prefectura del Distrito y Provincia de Ayabaca ● Micro Red de salud Ayabaca ● Juntas Vecinales.
Medios de comunicación	<ul style="list-style-type: none"> ● Radio y redes sociales
Otros	<ul style="list-style-type: none"> ● Organizaciones no gubernamentales (ONG) ● Agencias de Cooperación Internacional para el Desarrollo

XI. FINANCIAMIENTO

Para la implementación del Programa Municipal EDUCCA –AYABACA, se contará con los recursos municipales de la Municipalidad Provincial de AYABACA a través de las asignaciones presupuestales que no resultan en productos, el cual estará alineado al **Plan Operativo Institucional**, asimismo, se podrá acceder a recursos adicionales a través del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal y de los programas presupuestales como el PPR 0036 “**Gestión Integral de Residuos Sólidos**”, actividad 5006157.

Cadena Programática Programa Municipal EDUCCA MEF

/ DGPP SISTEMA DE GESTION PRESUPUESTAL

FINALIDADES.

Ley No. 31638.

Cod. 0383595 implementación de Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (EDUCCA), etc.

Se podrá incorporar financiamiento no municipal correspondiente a los aportes de las instituciones y/u organizaciones comprometidas con la implementación de las actividades del **Plan de Trabajo Anual del Programa Municipal EDUCCA – Ayabaca.**

XII. RESUMEN DEL FINANCIAMIENTO

❖ **LÍNEA DE ACCIÓN 1: EDUCACIÓN AMBIENTAL ESCOLAR**

Concepto	Costo S/.
1.1 Formación de promotores ambientales escolares	7,670.00
SUB TOTAL	7,670.00

❖ **LÍNEA DE ACCIÓN 2: EDUCACIÓN AMBIENTAL COMUNITARIA**

Concepto	Costo S/.
2.1 Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente	3,302.00
2.2 Diseño e implementación de campañas informativas y eventos	1,530.00
2.3 Formación de promotores ambientales juveniles	1,810.00
2.4 Formación de promotores ambientales comunitarios	4,558.00
SUB TOTAL	11,200.00

❖ TOTAL, DEL PRESUPUESTO DEL PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA

Concepto	Costo S/.
Línea de acción 1: Educación ambiental escolar	7,670.00
Línea de acción 2: Educación ambiental comunitaria	11,200.00
TOTAL	18,870.00

❖ TOTAL, PRESUPUESTO

Presupuesto general del Programa Municipal EDUCCA 2026

Concepto	Costo Total S/.
Presupuesto total para el Programa Municipal EDUCCA 2026	18,870.00
TOTAL, GENERAL	18,870.00

**● DETALLE DEL PRESUPUESTO
FORMACIÓN DE PROMOTORES AMBIENTALES ESCOLARES**

CONCEPTO	CANTIDAD	COSTO UNITARIO S/.	COSTO GENERAL S/.	COSTO TOTAL S/.
1.1 Formación de Promotores Ambientales Escolares				
Reunión de coordinación con UGEL - Combustible Gasol 90	10 GALONES	19.00	190.00	190.00
Reunión de coordinación con Directivos y Docentes de las I.E focalizadas, e identificación y elección de los PAE - Combustible	10 GALONES	19.00	190.00	420.00
- 3 kit de tinta (12 cuartuchos)	1 KIT DE TINTA	190.00	190.00	
- Papel Bond A4 (5 paquetes)	2 PAQUETES	20.00	40.00	
Juramentación de los PAE - Implementación de EPPS: cordones ambientales (S)	80 cordones	20.00	1,600.00	1,600.00
Implementación EPPS-RESPONSABLE - Chaquetas ambientales	4 chalecos	80.00	320.00	320.00
Talleres (4) Capacitación a docentes y promotores - Refrigerios	50 refrigerios	8.00	400.00 x 4	1,600.00
Proyectos (3) N°01 Implementación de puntos limpios por I.E. - Tachos de basura con su clasificación.	21 tachos de basura	50.00	1,050.00	1,050.00
N°02 Elaboración de compost con residuos orgánicos domiciliarios - Se utilizarán (Guantes quirúrgicos, mascarillas, microorganismos emulsionables, lombrices. Cal)	1 caja de guantes 1caja de mascarillas 50kg lombriz 100 cal	45.00 15.00 300.00 5.00	45.00 15.00 300.00 500.00	910.00
N°03 Potenciar la agricultura orgánica a través de biohuertos - Semillas, culantro, zanahoria, lechuga Beterraga, etc.	10 tarros de semillas	90.00	900.00	900.00
RECONOCIMIENTO ● Constancias (Cartulina de hilo)	2 paquetes	40.00	80.00	680.00
● 3 premios (kit de herramientas)	3 kit de herramientas	200.00	600.00	
TOTAL: EDUCACIÓN AMBIENTAL ESCOLAR				7,670.00

• DETALLE DEL PRESUPUESTO: DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS QUE EDUCAN AMBIENTALES

CONCEPTO	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	COSTO GENERAL	COSTO TOTAL
2.1. Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientales				
Presentación del Plan a juntas vecinales				860.00
- Útiles (Lapiceros) 2 cajas	2 cajas	30.00	60.00	
- Refrigerio	100	8.00	800.00	
Tareas (3)				
ACTIVIDAD N°01				
Recuperación de espacios				
- Artículos de limpieza (Escobas, recogedores, etc.)	4 escobas 4 recogedores	12.00 10.00	48.00 40.00	72.00
- paquetes de agua para los voluntarios	10 paquetes	12.00	120.00	120.00
ACTIVIDAD N°02				
Implementación de espacios recuperados (2)				
- Elaboración de murales medianos	1 mural	750.00	750.00	750.00
- Señalizaciones	2 señalizaciones	500.00	1,000.00	1,000.00
- Refrigerios, entre otros	50 refrigerio	10.00	500.00	500.00
TOTAL: EDUCACIÓN AMBIENTAL COMUNITARIA				3,302.00
Diseño e implementación de espacios públicos que educan Ambientales				

• DETALLE DEL PRESUPUESTO: DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE CAMPAÑAS INFORMATIVAS Y EVENTOS

CONCEPTO	COSTO UNITARIO	COSTO GENERAL
2.2 diseño e implementación de Campañas informativas y eventos		
Campañas informativas y eventos (2)		
TAREA No. 05	300.00	
- Campaña: Gran cruzada verde (reforestación)		
- Campaña: Concientización sobre el cuidado del agua.	300.00	900.00
- Campaña: Menos plástico más vida, en el marco del Día mundial del reciclaje. Concurso reciclaje	630.00	630.00
TOTAL: EDUCACIÓN AMBIENTAL COMUNITARIA		1,530.00
Diseño e implementación de campañas informativas y eventos		

**• DETALLE DEL PRESUPUESTO: FORMACIÓN DE PROMOTORES
AMBIENTALES JUVENILES**

CONCEPTO	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	COSTO GENERAL	COSTO TOTAL
2.3. Formación de Promotores Ambientales Juveniles				
Presentación del Plan de Intervención a las I.E superiores priorizadas - Combustible	10 galones	19.00	190.00	190.00
Juramentación de los PAE y demás promotores - Implementación con EPPS: Chalecos ambientales - Refrigerio	8 chalecos 20 refrigerios	50.00 10.00	400.00 200.00	600.00
Talleres (3) - Refrigerios	20 refrigerios	6.00	120.00	120.00
Proyectos (2) Potenciar la agricultura orgánica a través de biohuertos - Lechuga, zanahoria, culantro, Beterraga, etc.	5 tarros de semilla	80.00	400.00	400.00
Campañas de Recolección - Paquetes de agua, sacos, etc.	5 paquetes de agua 20 sacos 1 caja de guantes 1 caja de mascarillas	12.00 2.00 45.00 15.00	60.00 40.00 45.00 15.00	160.00
Reconocimiento a los PAJ - Certificados (Cartulina de hilo)	1 paquete de cartulinas de hilo	40.00	40.00	340.00
- Premiación soles a la I.E que se involucró más en el programa		300.00		
TOTAL: EDUCACIÓN AMBIENTAL COMUNITARIA Formación de Promotores Ambientales Juveniles				1,810.00

• DETALLE DEL PRESUPUESTO: FORMACIÓN DE PROMOTORES AMBIENTALES JUVENILES

CONCEPTO	CANTIDAD	COSTO UNITARIO S/.	COSTO GENERAL S/.	COSTO TOTAL, S/.
2.4. Formación de Promotores Ambientales Comunitarios				
Presentación del plan de intervención a los centros poblados - Combustible	20 galones	19.00	380.00	380.00
Juramentación de los PAE - EPPS: chalecos	10 chalecos	40.00	400.00	400.00
Talleres (4)				744.00
- Refrigerios	26 refrigerios	6.00	156.00	
- Hojas bond A4	1 paquete	15.00	15.00	
- Lapiceros	1 caja	15.00	15.00	
Proyectos (3)				1740
- Compra de tachos de basura	20 tachos	35.00	700.00	
- Se utilizarán (Guantes quirúrgicos, mascarillas, microorganismos emulsionables, lombrices. Cal)	1 caja de guantes	43.00	43.00	
	1caja de mascarillas	15.00	15.00	
	Lombriz	300.00	300.00	
	50 cal	5.00	250.00	
- Lechuga, zanahoria, culantro, beterraga, etc.	2 tarros de semilla	80.00	160.00	
- Refrigerio	10 refrigerios	10.00	100.00	
- Paquetes de agua	6 paquetes	12.00	72.00	
- Otros incentivos por su participación (Premiación por su participación)				674
- Campañas de limpieza de residuos sólidos en las ACP.	500 alisos	1.00	500.00	500.00
- Campañas de reforestación con especies nativas Aliso ACP				
- Capacitación sobre la importancia de los bosques.	20 refrigerios	6.00	120.00	120.00
TOTAL: EDUCACIÓN AMBIENTAL COMUNITARIA				4,558.00
Formación de Promotores Ambientales Comunitario				



XIII. REPORTE DE ACTIVIDADES

Cada año, la municipalidad presentará al Ministerio del Ambiente enviará 3 reportes de evaluación y seguimiento del Plan de trabajo anual: 2 reportes de seguimiento y 1 reporte de la evaluación fin.